REGLAMENTO (CE) Nº 1241/2002 DE LA COMISIÓN de 10 de julio de 2002

que completa el anexo del Reglamento (CE) nº 2400/96 relativo a la inscripción de determinadas denominaciones en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas establecido en el Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (Gailtaler Speck, Morbier, Queso Palmero o Queso de la Palma, Aceite de oliva virgen extra Thrapsano, Turrón de Agramunt o Torró d'Agramunt)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2796/2000 de la Comisión (2), y, en particular, los apartados 3 y 4 de su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CEE) (1)nº 2081/92, España presentó a la Comisión dos solicitudes de registro, una como denominación de origen para la denominación «Queso Palmero o Queso de la Palma» y otra como indicación geográfica para la denominación «Turrón de Agramunt o Torró d'Agramunt»; Francia presentó a la Comisión una solicitud de registro como denominación de origen para la denominación «Morbier»; Austria presentó a la Comisión una solicitud de registro como indicación geográfica para la denominación «Gailtaler Speck», y Grecia presentó a la Comisión una solicitud de registro como denominación de origen para la denominación «Aceite de oliva virgen extra Thrapsano».
- Se ha comprobado, de conformidad con el apartado 1 (2)del artículo 6 de dicho Reglamento, que esas solicitudes se ajustan a lo dispuesto en este último y, en particular, incluyen todos los datos establecidos en su artículo 4.
- (1) DO L 208 de 24.7.1992, p. 1. (2) DO L 324 de 21.12.2000, p. 26.

- La Comisión no ha recibido declaración alguna de oposición de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 a raíz de la publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (3) de las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento.
- Por consiguiente, dichas denominaciones pueden inscribirse en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas y, por lo tanto, quedar protegidas a escala comunitaria como denominación de origen protegida e indicación geográfica protegida.
- El anexo del presente Reglamento completa el anexo del Reglamento (CE) nº 2400/96 de la Comisión (4), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1097/2002 (5).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) nº 2400/96 se completará con las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento, las cuales quedan inscritas como denominación de origen protegida (DOP) e indicación geográfica protegida (IGP) en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

^{(&}lt;sup>3</sup>) DO C 327 de 22.11.2001, p. 11 (Gailtaler Speck). DO C 319 de 14.11.2001, p. 3 (Turrón de Agramunt o Torró

DO C 319 de 14.11.2001, p. 7 (Queso Palmero o Queso de Palma). DO C 270 de 25.9.2001, p. 4 (Morbier). DO C 241 de 29.8.2001, p. 12 (Aceite de oliva virgen extra Thrap-

DO L 327 de 18.12.1996, p. 11.

⁽⁵⁾ DO L 166 de 25.6.2002, p. 8.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de julio de 2002.

Por la Comisión Franz FISCHLER Miembro de la Comisión

ANEXO

PRODUCTOS DEL ANEXO I DEL TRATADO DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN HUMANA

Productos a base de carne

AUSTRIA

Gailtaler Speck (IGP)

Quesos

FRANCIA

Morbier (DOP)

ESPAÑA

Queso Palmero o Queso de la Palma (DOP)

Materias grasas

GRECIA

Aceite de oliva virgen extra Thrapsano (DOP)

PRODUCTOS ALIMENTICIOS MENCIONADOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO (CEE) Nº 2081/92

Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería

ESPAÑA

Turrón de Agramunt o Torró d'Agramunt (IGP)